



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
EVELYN NOREIDY GARCIA RAMIREZ	1053827917	N 1768 DEL 30 DE AGOS. DE 2023
LORENA GRICED DUQUE CORREA	32205538	N 1783 DEL 08 DE SEPT. DE 2023
SILVANA MUÑOZ ROJAS	43747606	N 1784 DEL 08 DE SEPT. DE 2023
LAURA MARIA DIAZ MUÑOZ	1037592590	N 1792 DEL 08 DE SEPT. DE 2023
JUAN CARLOS ALVAREZ QUINTERO	70562874	N 1903 DEL 25 DE SEPT. DE 2023
DIEGO JOSE CASTAÑO RAMIREZ	6450825	N 1904 DEL 25 DE SEPT. DE 2023
SARA ROCIO DUQUE GARCIA	1037633781	N 1906 DEL 25 DE SEPT. DE 2023
SARA MARIA CASTRO MONA	43983724	N 1907 DEL 25 DE SEPT. DE 2023
GLORIA ELSY HINCAPIE CANDAMIL	24367429	N 1908 DEL 25 DE SEPT. DE 2023
FACEMAR SAS	900171848	N 1935 DEL 27 DE SEPT. DE 2023

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 08 de julio de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área Impuestos
(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa

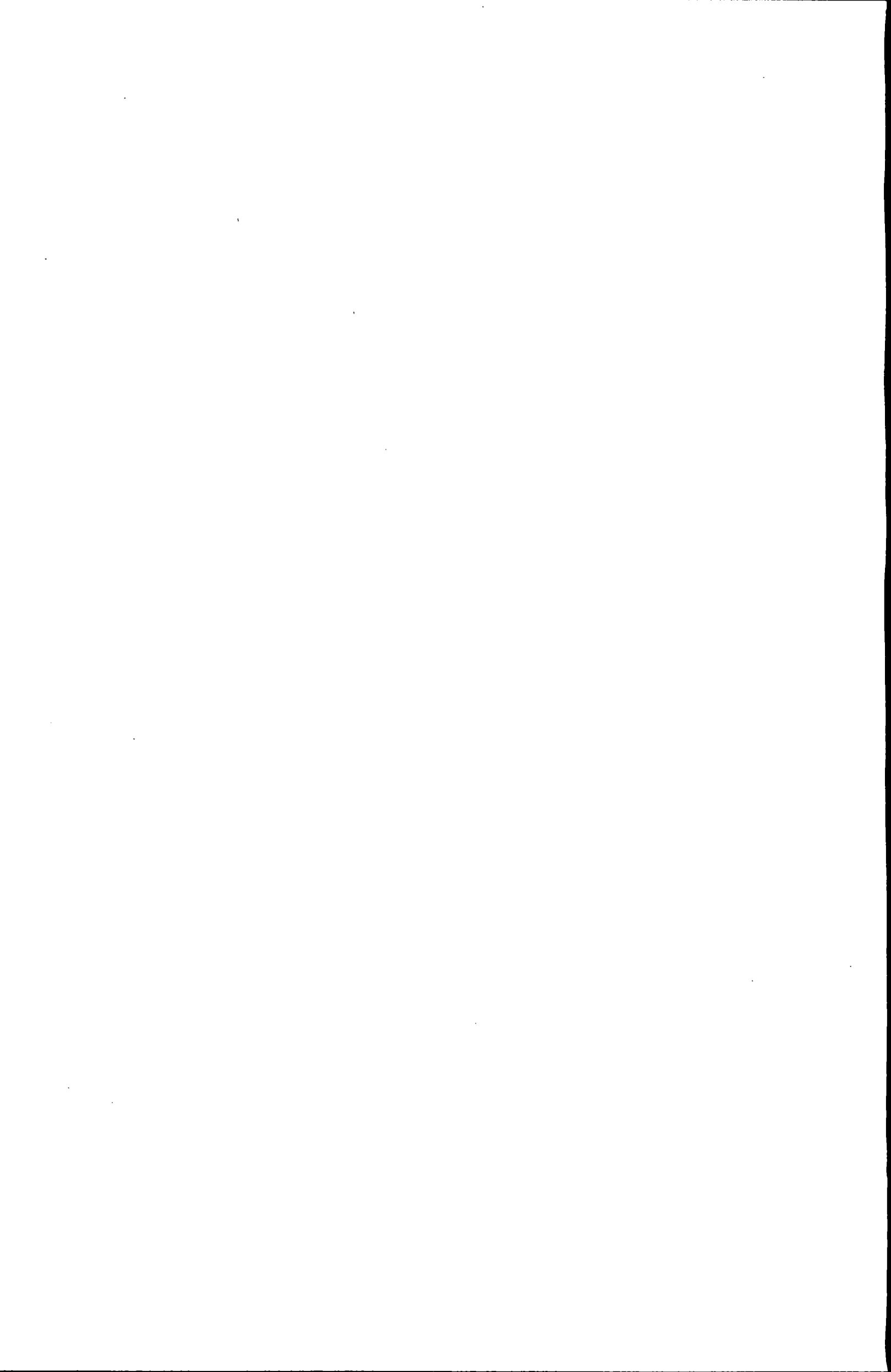


SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02



RESOLUCIÓN IC N° 1907

FECHA: 25 de septiembre de 2023



“POR LA CUÁL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SEÑORA SARA MARÍA CASTRO MONÁ CON IDENTIFICACIÓN N° 43.983.724, PROPIETARIA DE MR. FLAUTA”

EL LÍDER DE PROGRAMA IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo Municipal 004 de 2014 y Decreto 315 de agosto de 2020 y,

- CONSIDERANDO -

1. Que la señora SARA MARÍA CASTRO MONÁ, con cédula de ciudadanía No. 43.983.724 propietaria de MR. FLAUTA, figura en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente de impuesto de industria y comercio, bajo el código R.I.T. 15295.

2. Que la señora SARA MARÍA CASTRO MONÁ, solicitó mediante formulario de actualización RIT radicado por el Archivo Central Municipal con el N° CR2023009576 el 20 de abril de 2023, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.

3. Que la señora SARA MARÍA CASTRO MONÁ, a la fecha figura con un saldo pendiente de pago a favor del fisco Municipal, por el periodo comprendido de octubre de 2022 a abril de 2023, por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.387.000) y demás importes liquidados a la fecha de expedición del presente acto; discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Imptos anteriores (oct-2022 a marz 2023)	Industria y comercio (Abril 2023)	Interés	Subtotal
Industria y comercio	\$ 364.659	\$ 64.518	\$ 39.860	\$ 469.037
Avisos y tableros	\$ 54.027	\$ 9.559	\$ 5.905	\$ 69.491
Sanción tributaria por declaraciones extemporáneas 2020 - 2021	\$ 848.000	\$ 0	\$ 0	\$ 848.000
Ajuste a Miles	\$ 0	\$ 472	\$ 0	\$ 472
TOTAL				\$ 1.387.000

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló, la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta de cobro sin perjuicio del cobro coactivo a la señora SARA MARÍA CASTRO MONÁ, por encontrarse en mora con el Impuesto de Industria y Comercio.

5. Que la señora SARA MARÍA CASTRO MONÁ, reportó la terminación o cese de operaciones en esta municipalidad de manera extemporánea el 20 de abril de 2023, mediante el formulario RIT de actualización con radicado N° CR2023009576, en el que indica el cese de las actividades a partir del 28 de febrero de 2022. De conformidad con lo establecido en el Artículo 205, 221 y 260 del Estatuto Tributario Municipal, se debe imponer sanción por no informar la novedad en los plazos establecidos, en el equivalente a CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$42.412); que se determinan de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN IC N° 1907

FECHA: 25 de septiembre de 2023



DETALLE	VALOR
Valor UVT año 2023	\$ 42.412
Valor UVT * 1	\$ 42.412
Meses de retraso	uno (01)
Valor sanción \$42.412 * 1 meses de retraso	\$ 42.412

6. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa de Impuestos Municipales, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y demás importes, en el equivalente a UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$1.429.412); conforme a la parte motiva del presente acto administrativo, causados a la fecha de expedición de la presente resolución.

7. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la señora SARA MARÍA CASTRO MONÁ identificada con cédula de ciudadanía N° 43.983.724, propietaria MR. FLAUTA

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.387.000).

ARTÍCULO TERCERO: Expedir liquidación de sanción por presentar extemporáneamente formulario de actualización RIT por concepto de industria y comercio, en el equivalente a CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$42.412).

ARTÍCULO CUARTO: Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$1.429.412) y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la señora SARA MARÍA CASTRO MONÁ propietaria de MR. FLAUTA.

RESOLUCIÓN IC N° 1907

FECHA: 25 de septiembre de 2023



ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veinticinco (25) días de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área de Impuestos
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Milena Hernández Lopera	Apoyo a la gestión de Impuestos		25/09/2023
Revisión	María Rubiela Piedrahita González	Técnica Operativa		25/09/2023
	Omar Raúl Piedrahita Restrepo	Apoyo a la gestión de Impuestos		25/09/2023

